

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1408/95).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de fecha 27 de marzo de 1995, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle de la parcela IS-4 del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, promovido por el Instituto de Fomento de Andalucía representado por don Alfonso Peralta de las Heras, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 29 de julio de 1994, dejándose sin efecto el condicionante establecido en éste, respecto de la aportación de texto refundido, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre del pasado año.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela IS-4 del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras, conforme a la documentación técnica aprobada inicialmente, visada el día 18 de julio de 1994,

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo establecido en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces, según prescribe el art. 131 del mismo.

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta, cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose que, contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de abril de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO. (PP. 1445/95).

Don Antonio Rivas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó, de conformidad con los preceptos contenidos en el artículo 103 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar a efectos administrativos internos el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal.

El avance de referencia, confeccionado por el Arquitecto don Juan Carlos Muñoz Zapatero, queda expuesto al público por plazo de 30 días a contar del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse por Corporaciones, Asociaciones y particulares sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Camas, 31 de mayo de 1995.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

EDICTO. (PP. 1605/95).

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el pasado día 5.5.95, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-5, denominada «Los Lavaderos», prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, y redactado por el Arquitecto don Sebastián Ramírez Jiménez.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días previsto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Huelma, 16 de junio de 1995.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1606/95).

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el pasado día 5.5.95, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-5, denominada «Los Lavaderos», prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, y redactado por el Arquitecto don Sebastián Ramírez Jiménez.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días previsto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Huelma, 16 de junio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 1620/95).

Por don Francisco Antonio López Campano, se solicita licencia para salón de celebraciones con terraza de verano, en N.S. Rocio 15; se publica en cumplimiento art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30.11.61 a fin de que quienes se consideren afectados, hagan las observaciones convenientes, durante diez días.

Pilas, 14 de junio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1624/95).

Doña María Mercedes López Domech, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Loja,

Certifico: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1995, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PLAN PARCIAL DEL P.I. EL MANZANIL-II

Se da cuenta del expte. 891/94, sobre Plan Parcial del Polígono El Manzanil-II, promovido por el Patronato Municipal para la Promoción y el Desarrollo Industrial, Agrícola y de Servicios de Loja. Visto lo actuado, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, el Pleno de la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Modificación de Oficio instada por dicho Patronato Municipal, a la aprobación inicial de este Plan Parcial, con incorporación de la misma a su contenido, y con apertura de nuevo Período de Información Pública, dado el contenido sustancial de tal modificación, según lo previsto en la Ley del Suelo. Se acuerda la inserción de Anuncio en BOP en el BOJA y Diario de circulación provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente orden y con el Visto Bueno de S.S.º el Alcalde, en Loja, 23 de mayo de 1995.- V.º B.º El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de bombero-conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en el Grupo D. vacante en la plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente a 1.995, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complemento de destino, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

SEGUNDA. - Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer grado o equivalente. En caso de presentar Título equivalente dicha equivalencia deba ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase C1 y C2.

TERCERA. - Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfecho por los aspirantes al presentar las instancias, uniéndose a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA. - El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma: **PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue. **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:
- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En el caso de que el Vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, podrá ser nombrado por el Sr. Alcalde.

QUINTA. - Fase de concurso.- La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría, 1 punto por año de servicio.
 - Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría pero del mismo contenido u oficio, 0,5 puntos por año.
 - Por experiencia profesional en otro puesto de trabajo en la Administración Pública o plaza de funcionario de distinto contenido y funciones, 0,3 puntos por año.
 - Por contar con la especialización de transportes de mercancías peligrosas, 1 punto. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de formación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
 - Por asistencia a cursos o jornadas convocados por Organismo Oficial relacionadas con la plaza y tareas correspondiente al Servicio de Extinción de Incendios, 1 punto por curso o jornadas.
 - Por asistencia a cursos o jornadas organizados por organismos oficiales sobre materias de Administración Local distintas de las anteriormente indicadas, 0,25 puntos por curso o jornada.
- Cuando se traten de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

SEXTA. - Fase de oposición.- Constara de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. - Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

Carrera de velocidad. - Consistirá en correr 100 metros en un tiempo máximo de 13 segundos para los hombres y 60 metros en un tiempo máximo de 12 segundos para las mujeres.

Resistencia. - Consistirá en correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4,20 minutos para los hombres y de 600 metros, en un máximo de 4 minutos para las mujeres.

Potencia extensiva. - Consistirá en la realización de salto vertical con los pies juntos siendo la marca mínima de 25 centímetros para hombres y 20 centímetros para mujeres.

Segundo ejercicio. - De carácter práctico, consistente en la realización de una prueba o pruebas sobre funciones correspondientes a la plaza objeto del presente concurso-oposición.